



AYUNTAMIENTO DE TEROR

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADILLO

En la Villa de Teror, a la fecha de la firma electrónica

VISTO que Resolución de esta Concejalía de fecha de 14 de junio de 2018 se aprobó el procedimiento de adjudicación de SETENTA (70) puestos, con motivo de la Feria de Artesanía de Teror 2018, y autorizándose igualmente su convocatoria.

VISTO que en la Base Tercera del procedimiento de adjudicación se señalaba que *“El plazo de presentación será de **SIETE DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es”*

VISTO las peticiones de ampliación del plazo que han llegado a esta Concejalía.

VISTO que es intención de esta Corporación fomentar en todo momento la recuperación, el desarrollo, y la divulgación de la cultura tradicional y la artesanía

En uso de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Modificar la Base Tercera del procedimiento de adjudicación, relativo al plazo de presentación, que, debiendo finalizar el día 25 de junio de 2018 (al haberse publicado la convocatoria el día 14 de junio) será ampliado hasta el día 2 de julio de 2018; de tal manera que la referida Base pasará a tener la siguiente redacción:

*““El plazo de presentación será de **DOCE DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es”*

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Lo que manda y firma el Concejal Delegado de Mercadillo, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

El Concejal Delegado de Mercadillo

Sergio Nuez Ramos